

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 744 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 09 NOV. 2015

VISTO:

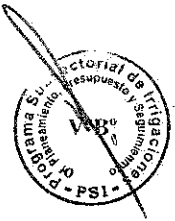
El expediente relativo al Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por Menores Metrados, formulados por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho", por la suma de S/. 8' 047,441.42, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta 015-2015-CRO-OQ, de fecha 27 de mayo de 2015, la referida empresa Contratista remite para revisión y trámite correspondiente, el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, ascendentes a las sumas de S/. 644,042.80 y S/. 597,187.59, respectivamente, generados según señala, por haberse determinado durante la construcción de los Reservorios N° 01 Yanayacu, N° 02 Huampuchaca, y N° 03 Sulcabamba, la necesidad de ejecutar mayores metrados tanto en la partida de movimiento de tierras, como en las partidas de encofrado y desencofrado, acero de refuerzo, concreto para solados, concreto, tarrajeo impermeabilizante y juntas wáter stop, así como por la necesidad de incrementar la sección transversal y la armadura correspondiente, por postes de tubos de fierro galvanizado de 4" pulgadas de diámetro; adjuntando para el efecto en el citado expediente entre otros documentos, la cuantificación y sustentación del Adicional, especificaciones técnicas, el análisis de precios unitarios de las partidas nuevas, los metrados y presupuestos y Acta de Pactación de Precios;

Que, mediante el Informe N° 005-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-AAS, del 16 de junio de 2015, el Inspector de Obra en referencia, el Ingeniero Alejandro Alvarado Salas, se pronuncia sobre la procedencia de los citados presupuestos, indicando que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N° 87, N° 258, y N° 271 del



cuaderno de obra, de fechas 03 de noviembre de 2014, 18 de abril, y 06 de mayo de 2015, la empresa Contratista a través de su Residente de obra, dejó constancia sobre la necesidad de ejecutar los presupuestos antes mencionados; asimismo indica, que los precios unitarios considerados en los mismos, son los considerados en la propuesta técnica y económica del Contratista, y que se ha verificado los mayores y menores metrados generados, que motivan el Adicional N° 02 y su Deductivo Vinculante N° 02 antes citados; agrega también, que se suscribió un acta con el Contratista, con la finalidad de establecer los costos unitarios del tubo de fierro galvanizado de 4" de diámetro y de 2.5mm de espesor; finalmente, luego de la evaluación realizada, recomienda su aprobación, a fin de alcanzar los objetivos del Proyecto;

Que, con el Memorando N° 267-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 24 de junio de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos hace suyo el Informe N° 53-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/WCD, del Especialista en Diseño Hidráulico de dicha Oficina, a través del cual emite conformidad a la aprobación de los presupuestos en mención, al cumplir según señala, con los aspectos técnicos de ingeniería, relacionados a las modificaciones del diseño del poste;

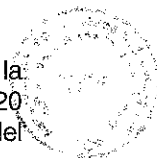
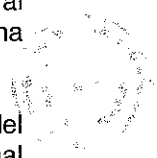
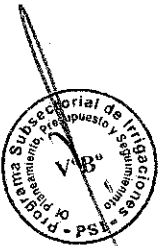
Que, por el Informe N° 061-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/HZG, de fecha 22 de octubre de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al Expediente Técnico que sustenta el Adicional N° 02 y su Deductivo Vinculante N° 02, así como al informe del Inspector de obra, indicando que las modificaciones propuestas en los citados presupuestos, se tramitaron ante la Municipalidad de Saurama, para la modificación presupuestaria en el SNIP, vía Formato F-16, obteniéndose su aprobación en el mes de agosto de 2014; asimismo manifiesta, que el Adicional N° 01 comprende mayores metrados por movimiento de tierras, concreto, encofrado y desencofrado, tarrajeo, e impermeabilización en la construcción de los reservorios R2 y R3, los cuales se generan según señala, debido a que estaban mal formulados los metrados considerados en el Expediente Técnico del Proyecto; en relación a la nuevas partidas, indica que estas se originan por el cambio de los postes de concreto a acero galvanizado de 2.40 x 2.30m., para el cerco perimetral de los reservorios antes citados, comprendiendo además, mayores metrados en la toma lateral para la comunidad de Pariamba, en virtud de los acuerdos llegados con dicha comunidad;

Que, finalmente, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras luego del análisis realizado y verificación efectuada, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la suma de S/. 644,042.80, incluido el IGV, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, en la suma de S/. 597,187.59, incluido el IGV, resultando una incidencia de ambos presupuestos de 0.58%, y acumulada a la fecha de 14.98%, respecto al monto contractual;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001341, de fecha de aprobación 20 de octubre de 2015, certifica la suma de S/. 645,000.00, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 02, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, con el Memorando N° 2162-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 03 de noviembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, otorga conformidad a la aprobación de los referidos presupuestos;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 5791-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de noviembre de 2015, eleva el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, y concordante



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 744 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 806 - 2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, se originan por deficiencias en el Expediente Técnico, cuya incidencia acumulada a la fecha teniendo en cuenta ambos presupuestos es inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo establece el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que, en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la suma de S/. 644,042.80, incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por Menores Metrados en la suma de S/. 597,187.59, incluido el IGV;

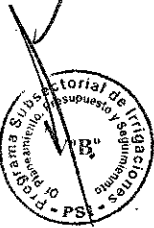
Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

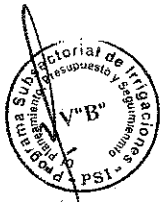
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama,





Viilcashuaman-Ayacucho”, en la suma de S/. 644,042.80 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Dos y 80/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia especifica es de 8.00 %, respecto al monto contractual, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por Menores Metrados, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra “Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Viilcashuaman-Ayacucho”, en la suma de S/.597,187.59 (Quinientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Siete y 59/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia especifica es de - 7.42 %, y sumada a la del Presupuesto Adicional N° 02 que se aprueba en el articulo precedente es de 0.58%, resultando una incidencia acumulada a la fecha de 14.98 %, respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

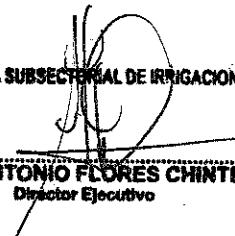


Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución la empresa Contratista, CROVISA S.A.C, al Inspector de Obra el Ingeniero Alejandro Alvarado Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

 ING. ANTONIO FLORES CHINTE
 Director Ejecutivo

